

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.436

Martes 27 de Diciembre de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2239829

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

Comisión de Evaluación
Región Metropolitana de Santiago

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL "SOLUCIÓN SANITARIA PARA UN SECTOR DE QUILICURA"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica a las personas naturales y jurídicas que presentaron observaciones conforme a lo establecido en el artículo 30 bis ley N° 19.300 durante el proceso de participación ciudadana de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Solución Sanitaria para un Sector de Quilicura", sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental por su titular, Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A., que por resolución exenta N° 202213001662, de fecha 7 de diciembre de 2022, la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, calificó favorablemente el proyecto antes singularizado. Estas personas naturales y jurídicas disponen de 30 días hábiles, contados desde la presente notificación, para presentar recurso de reclamación ante la Directora Ejecutiva, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 20 y 30 bis de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en el sitio web: www.sea.gob.cl o en el siguiente enlace: <https://validador.sea.gob.cl/validar/2157859589>.- Arturo Farías Alcaíno, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental, Secretario Comisión de Evaluación, Región Metropolitana de Santiago.

CVE 2239829

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.